

**AVISO PÚBLICO
PROPUESTA DE ADOPCIÓN DE REGLAMENTO**

La Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF), en virtud de los poderes y facultades que le confiere la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras" y en cumplimiento con la Ley Núm. 38-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico", notifica su intención de aprobar el siguiente reglamento:

1. Reglamento Sobre Solicitudes y Cobro de las Determinaciones Administrativas Presentadas en la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras.

Este Reglamento tiene como propósito establecer un procedimiento claro y uniforme para la presentación, evaluación y emisión de Determinaciones Administrativas relacionadas con cualquier ley o reglamento bajo la jurisdicción de la OCIF. Asimismo, faculta a la OCIF a establecer, mediante carta circular, los cargos aplicables por la tramitación de dichas solicitudes.

Copia del reglamento propuesto está disponible para inspección durante días laborables, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:30 p.m., en la División Legal de la OCIF, ubicada en el Edificio Centro Europa, 1492 Ave. Ponce de León, Piso 6, San Juan, PR 00907. De igual modo, se encuentra disponible en la página web de la OCIF, bajo la sección de Avisos al Público, en la siguiente dirección electrónica: www.ocif.pr.gov.

Se concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación de este AVISO PÚBLICO, para presentar a la OCIF comentarios por escrito o solicitar una vista oral sobre la acción propuesta, exponiendo los fundamentos que, a juicio del solicitante, justifiquen la concesión de dicha vista. Los comentarios o solicitudes pueden presentarse en el lugar y horario antes indicado, enviarse por correo electrónico a reglamento@ocif.pr.gov, o remitirse por correo postal a la siguiente dirección: PO Box 11855, San Juan, PR 00910-3855.



Lcda. Mónica Rodríguez Villa
Comisionada